

# Boletín Oficial

FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O.-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### AUDIENCIA

Don Jaime Estrada Pérez, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que por el Ilmo. señor Magistrado de lo Penal se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Oviedo a dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y siete. Visto en juicio oral y público en rebeldía del inculcado por el señor Magistrado de lo Penal, en la Sección Segunda de la Audiencia Provincial en la Territorial de esta ciudad Ilustrísimo señor don Saturnino Gutiérrez Valdeón, el proceso iniciado en el Juzgado de Instrucción de Avilés número dos con diligencias preparatorias número ciento seis de mil novecientos sesenta y seis (rollo 2559), con arreglo a la Ley 22/62 sobre uso y circulación de vehículos de motor seguido contra Hasso Stiepel; nacido el veinte de marzo de mil novecientos cuarenta, de veintisiete años de edad, hijo de Robert y de Ilse, natural de Frankfurt (Alemania), y vecino de Avilés, de estado soltero, de profesión Ingeniero, con instrucción, sin antecedentes penales, solvente por afianzamiento de la Compañía de Seguros Plus Ultra, en libertad provisional de la que no estuvo privado en este proceso, representado por el Procurador don Jesús Avilés Caballero, y defendido por el Abogado don Guillermo Estrada Martínez, siendo parte el Ministerio Fiscal.

#### Fallo

Que debo condenar y condeno al inculcado Hasso Stiepel, como autor criminalmente responsable de un delito ya definido del artículo segundo de la Ley 122/62 sobre uso y circula-

ción de vehículos de motor por conducción temeraria a la pena de cinco mil pesetas de multa, privación por un año del permiso de conducir a que en concepto de indemnización civil abone a la Compañía de Tranvías de Avilés, trece mil quinientas noventa y nueve pesetas y al pago de las costas procesales y en caso de no hacer efectiva la multa impuesta a cumplir un día de arresto como responsabilidad personal subsidiaria, por cada cincuenta pesetas que dejare de satisfacer, siendo de abono para el cumplimiento de dichas penas el tiempo que haya estado privado de libertad o del permiso de conducir por este proceso. Comuníquese esta sentencia al Consulado de Alemania más próximo. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda literalmente con el original a que me remito y para que conste y sirva de notificación en forma al inculcado en ignorado paradero, expido la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Oviedo a veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y siete.—Jaime Estrada Pérez.

—:—

Don Jaime Estrada Pérez, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que por el Ilustrísimo señor Magistrado de lo Penal se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Oviedo a dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y siete. Visto en juicio oral y público en rebeldía del inculcado por el señor Magistrado de lo Penal, en la Sección Segunda de la Audiencia Provincial en la Territorial de esta ciudad, Ilustrísimo señor don Saturnino Gutiérrez Valdeón, el proceso iniciado en el Juzgado de Instrucción de

Villaviciosa, con diligencias preparatorias número cuarenta y nueve de mil novecientos sesenta y seis, (rollo 2046), con arreglo a la Ley 122/62 sobre uso y circulación de vehículos de motor, seguido contra Francisco González Santaella, con Documento Nacional de Identidad número 24.654.945, que nacido el cuatro de octubre de mil novecientos treinta y ocho, es de veintiocho años de edad, hijo de Salvador y María, natural de Málaga, y vecino de Nantes (Francia), de estado soltero, de profesión albañil, con instrucción, sin antecedentes penales, solvente por afianzamiento de la Entidad Aseguradora "Caja de Previsión y Socorro", en libertad provisional, de la que no estuvo privado por este proceso, representado por el Procurador don Guillermo Riestra Rodríguez, y defendido por el Abogado don José Ramón Fernández Suárez, siendo parte el Ministerio Fiscal, y acusador particular don Eloy Rodríguez Valdés, representado por el Procurador don Luis Álvarez Fernández, y defendido por el Letrado don Tomás Álvarez Buyla.

#### Fallo

Que debo condenar y condeno al inculcado Francisco González Santaella, como autor criminalmente responsable de un delito ya definido del artículo tercero c) de la Ley 122/62, sobre uso y circulación de vehículos de motor por culpa con infracción de reglamentos a la pena de privación por tres meses del permiso de conducir a que en concepto de indemnización civil abone a Eloy Rodríguez Valdés, cuarenta mil pesetas y a Mercedes Navarro García, tres mil pesetas y al pago de las costas procesales. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación al rollo, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda literalmente con su original a que me remito y para que conste y sirva de notificación en forma al inculcado en ignorado paradero, expido la presente que se inser-

tará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Oviedo, a veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y siete.—Jaime Estrada Pérez.

## JUZGADOS

### DE CASTROPOL

#### Edicto

Don Braulio Molina Rodríguez, Juez Comarcal de Castropol.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en méritos de demanda formulada por don Raul Villarica Subirán, sobre reclamación de 6.500-90 pesetas, contra don Willen Stierman, mayor de edad, casado, comisionista y cuyo domicilio se desconoce, y contra los propietarios, también desconocidos, del automovil de matrícula Holandesa EU-84-36, y contra otros se cita en forma a los mencionados demandados, de comparecencia ante este Juzgado Comarcal el próximo día seis de junio a las once horas para asistir a la celebración de juicio verbal; previniéndoles que si no lo verifican, se continuará el juicio en su rebeldía sin volver a citarlos, y haciéndoles saber que tienen en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición las correspondientes copias de la demanda y documentos presentados.

Castropol 29 de abril de 1967.—El Secretario.

### DE GIJON

Don Mario Bañeres Pinies, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de Gijón.

Doy fe: Que en los autos a que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia

En la villa de Gijón a veinticuatro

de abril de mil novecientos sesenta y siete. Visto por el señor don Fernando Luis González Pondal, Juez Municipal del Juzgado número uno de los de Gijón, los presentes autos de juicio de cognición sobre reclamación de cantidad, promovidos por don Antonio López Roza, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de esta villa, representado y dirigido por el Letrado don Bonifacio Lorenzo Somonte, contra don Graciano Tuñón Llana, mayor de edad, comerciante, vecino de Pola de Lena, en situación de rebeldía, y

#### Fallo

Que estimando la demanda promovida por don Antonio López Roza, contra don Graciano Tuñón Llana, debo condenar y condeno a dicho demandado a satisfacer al actor la cantidad de mil quinientas noventa y cinco pesetas con setenta y cinco céntimos, imponiendo a dicho demandado el pago de las costas causadas en este litigio. Por la rebeldía del demandado notifíquesele esta resolución en los estrados del Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando G. Pondal.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Gijón a dos de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—Mario Bañeres Pinies.

—:—

#### Edicto

Hago saber: Que el día dos de junio próximo a las doce horas, se celebrará en el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Gijón, primera subasta de los bienes que se dirán, embargados a don Severino Cadavieco González, en juicio ejecutivo número 12 de 1967, promovido por don Belarmino Rubiera Alvarez, con las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup>—Servirá de tipo de subasta la cantidad de cuatrocientas veinticuatro mil ciento ochenta y seis pesetas con sesenta y dos céntimos en que fueron tasados.

2.<sup>a</sup>—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo, y podrán hacerse con la calidad de ceder el remate a un tercero.

3.<sup>a</sup>—Para tomar parte deberá consignarse previamente el diez por ciento por lo menos del tipo mencionado.

4.<sup>a</sup>—Se sacan a subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad, hallándose en autos la certificación de cargas, donde podrá examinarse.

#### Bienes objeto de subasta

Una participación del 44 por 100 de la siguiente finca: Urbana. Trozo de terreno en Jove, término del Arbeyal, en este concejo de Gijón, que mide 1.151,53 metros cuadrados. Linda por el Norte, con más terreno que fue del que este trozo procede, propio de la sociedad "Viuda de Martínez Laviana, S. A.", Sur, en línea de 58,60 metros, finca de don Melquiades Riera, hoy herederos de don Faustino Cadavieco; Este, la carretera llamada de Paquet, hoy de don Carlos Prieto A. Buylla, Oeste con finca de don Ramón Rodríguez. Inscrita al folio 183, tomo 553, finca 792, inscripción 2.<sup>a</sup>

Dado en Gijón a cinco de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.

—:—

Don Mario Bañeres Pinies, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de Gijón.

Doy fe: Que en los autos a que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia

En la villa de Gijón a cinco de mayo de mil novecientos sesenta y siete. Visto por don Fernando Luis González Pondal, Juez Municipal del Juzgado número uno de los de Gijón, el presente juicio verbal civil en reclamación de seis mil cuatrocientas cincuenta y cuatro pesetas con cincuenta céntimos, promovido por don Antonio Silva López, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Gijón, representado por el Procurador don Juan Blas Larrauri Legarreta, y dirigido por el Letrado don Lorenzo Puerto Pascual, contra don Francisco Arenas Fernández, mayor de edad, casado, vecino de Avilés, en situación de rebeldía, y

#### Fallo

Que estimando íntegramente la demanda promovida por don Antonio Silva López, contra don Francisco Arenas Fernández, debo condenar y condeno a dicho demandado a satisfacer al demandante la suma de seis mil cuatrocientas cincuenta y cuatro pesetas con cincuenta céntimos, así como las costas causadas en este proceso, ratificándose el embargo preventivamente actuado en el mismo sobre bienes del demandado. Por la rebeldía del demandado, notifíquese esta resolución en los estrados del Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando González Pondal.—Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin

de que sirva de notificación al demandado, expido el presente en Gijón a cinco de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—Mario Bañeres Pinies.

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS DE OVIEDO

##### Anuncios

##### Devolución de fianzas

Por don Marcial Rodríguez Arango, se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de la ejecución de las obras de "C. L. de San Martín de Luiña a Naraval, Sección de Brieves a Merás, terminación del trozo 1.<sup>o</sup> (de Brieves a Merás), de las que es contratista.

Lo que se pone en general conocimiento para que en el plazo de 15 días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las entidades y particulares puedan acreditar ante la Alcalde de Luarca, término municipal afectado, que han presentado ante la Autoridad Judicial las reclamaciones pertinentes contra el mencionado contratista por los daños y perjuicios ocasionados con motivo de dicha obras, por deudas de jornales o materiales o por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo; advirtiéndose que este es requisito imprescindible para que surtan efecto dichas reclamaciones, de acuerdo con lo preceptuado en la R. O. de 9 de marzo de 1909, en relación con el artículo 65 del Pliego de Condiciones Generales de 13 de marzo de 1903.

La citada Alcaldía remitirá a esta Jefatura, dentro de los 30 días siguientes a esta publicación, certificación de haber estado expuesto al público este anuncio en el sitio de costumbre durante los primeros 15 días, haciendo constar si se han presentado o no reclamaciones, acompañándolas en su caso, con el resguardo expedido por la autoridad judicial acreditativo de que se han presentado previamente ante ésta.

Oviedo, 8 de mayo de 1967.—El Ingeniero Jefe.

—:—

Aprobada definitivamente la liquidación de las obras de "C. N. 632 de Ribadesella a Luarca, Sección de Ribadesella a Canero, p. k. 40 al 65 Regularización y blandones", de las que fue contratista Asfaltos y Construcciones Elsan, S. A., se pone en general conocimiento, para que por los Organismos competentes o las personas que estén legitimadas al efecto,

puedan presentar ante la Caja General de Depósitos, la incoación de procedimiento tendentes al embargo de la garantía (artículo 3.<sup>o</sup> del Decreto 1099/62 de 24 de mayo).

Oviedo, 8 de mayo de 1967.—El Ingeniero Jefe.

—:—

Aprobado definitivamente la liquidación de las obras de C. N. 630 de Gijón a Sevilla, Sección de Adanero a Gijón, p. k. 400,6 al 400,030 y 401,530 al 406,000. Reposición del firme, de las que fue contratista don Antonio Alvargonzalez Prendes, se pone en general conocimiento para que por los Organismos competentes o las personas que estén legitimadas al efecto, puedan presentarse ante la Caja General de Depósitos, la Sucursal de Gijón, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía (Artículo 3.<sup>o</sup> del Decreto 1099/62 de 24 de Mayo).

Oviedo, 8 de Mayo de 1967.—El Ingeniero Jefe.

#### DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don Indalecio Gorrochátegui Jáuregui, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Emilio Fernández Alvarez, vecino de Oviedo, calle Independencia 20, se solicita un permiso de investigación de mineral de caolín, de 69 hectáreas de extensión que se denominará "Picran número 3", y sito en el paraje llamado Idarga, parroquia de Cueva, del término municipal de Salas y Tineo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón a 2.350 metros en dirección Este del mojón que señala el km. 3 de la carretera de La Espina a Ponferrada. De punto de partida a 1.<sup>a</sup> estaca, se medirán 800 metros en dirección Oeste, 59 grados Sur; de 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup> estaca, se medirán 600 metros en dirección Sur, 59 grados Este; de 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup>, se medirán 700 metros en dirección Este, 59 grados Norte; de 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup>, se medirán 400 metros en dirección Norte, 59 grados Oeste; de 4.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup>, se medirán 600 metros en dirección Este, 59 grados Norte; de 5.<sup>a</sup> a 6.<sup>a</sup>, se medirán 500 metros en dirección Norte, 59 grados Oeste; de 6.<sup>a</sup> a 7.<sup>a</sup>, se medirán 500 metros en dirección Oeste, 59 grados Sur; de 7.<sup>a</sup> a punto de partida, se medirán 300 metros en dirección Sur, 59 grados Este; cerrando así el perímetro de las 69 hectáreas solicitadas.

Fue admitido este registro con el número 29.715.

Don Indalecio Gorrochátegui Jáuregui, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Manuel Fernández Alvarez, vecino de Gijón, calle Magnus Blikstad, 47, se solicita un permiso de investigación de mineral de caolín, de 181 hectáreas de extensión que se denominará "Aida", y sito en el paraje llamado Corias de Abajo y La Herrería y otros, del término municipal de Belmonte de Miranda.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón sito en el terreno a 50 metros en dirección Oeste, a partir del mojón que señala el km. 2 de la carretera de Belmonte a San Martín de Lodón. De punto de partida a 1.<sup>a</sup> estaca, se medirán 200 metros en dirección Oeste; de 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup> estaca, se medirán 1.000 metros en dirección Norte; de 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup> estaca, se medirán 500 metros en dirección Oeste; de 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup> estaca, se medirán 400 metros en dirección Sur; de 4.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup> estaca, se medirán 700 metros en dirección Oeste; de 5.<sup>a</sup> a 6.<sup>a</sup> estaca, se medirán 600 metros en dirección Sur; de 6.<sup>a</sup> a 7.<sup>a</sup> estaca, se medirán 700 metros en dirección Este; de 7.<sup>a</sup> a 8.<sup>a</sup> estaca, se medirán 500 metros en dirección Sur; de 8.<sup>a</sup> a 9.<sup>a</sup> estaca, se medirán 900 metros en dirección Este; de 9.<sup>a</sup> a 10 estaca, se medirán 500 metros en dirección Norte; de 10 a punto de partida, se medirán 200 metros en dirección Oeste; cerrando así el perímetro solicitado de 181 hectáreas solicitadas.

Fue admitido el presente registro con el número 29.717.

— : —

Don Indalecio Gorrochátegui Jáuregui, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Antonio José Llanes, vecino de Grado, calle Recodo de La Pedrera, se solicita un permiso de investigación de mineral de caolín, de 4.000 hectáreas de extensión que se denominará "La Intemerata", y sito en los parajes llamados El Faedal, El Rebollal, Ermita de San Roque, Rodiella y otros, parroquias de Cadavedo, Ballota y Muñas, del término municipal de Luarca y Cudillero.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón sito en el terreno a 100 metros en dirección Oeste, 36 grados Norte, del mojón que señala el km.

153 de la carretera de Avilés a Cenero, pasando por Cadavedo. Novellana, o sea, carretera de la Costa. De punto de partida a 1.<sup>a</sup> estaca, se medirán 600 metros al Norte, 36 grados Este; de 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup> estaca, se medirán 2.000 metros al Este, 36 grados Sur; de 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup> estaca, se medirán 3.000 metros al Norte, 36 grados Este; de 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup> estaca, se medirán 3.000 metros al Este, 36 grados Sur; de 4.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup> estaca, se medirán 10.000 metros al Sur, 36 grados Oeste; de 5.<sup>a</sup> a 6.<sup>a</sup> estaca, se medirán 3.000 metros al Oeste, 36 grados Norte; de 6.<sup>a</sup> a 7.<sup>a</sup> estaca, se medirán 2.000 metros al Norte, 36 grados Este; de 7.<sup>a</sup> a 8.<sup>a</sup> estaca, se medirán 2.000 metros al Oeste, 36 grados Norte; de 8.<sup>a</sup> a punto de partida, se medirán 4.400 metros en dirección Norte, 36 grados Este; cerrando así el perímetro solicitado.

Fue admitido este registro con el número 29.720.

Igualmente hago saber: Que con esta fecha han sido definitivamente admitidas dichas solicitudes, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero y asimismo declarado abierto su período de información, por lo que se extienden los presentes edictos, que se expondrán por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en la de los Ayuntamientos respectivos, anunciándose además en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviere que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 5 de mayo de 1967.—El Ingeniero Jefe, Indalecio Gorrochátegui Jáuregui.

#### COMISION PROVINCIAL DE TRANSPORTE ESCOLAR

##### Concurso entre transportistas

Por la presente se convoca concurso, para realizar los transportes escolares que se expresan:

- 1.—De Agones a Pravia.
- 2.—De La Ará (Riosa), a Las Mazas (Morcín).

El pliego de condiciones ha de presentarse en las Oficinas de la Inspección, en sobre cerrado antes de las catorce horas del día 26 de mayo, fecha en que finaliza el plazo de admisión.

Cuantos informes deseen los señores Transportistas, relacionados con la convocatoria les serán facilitados en las citadas oficinas de la Inspección.

Oviedo, 10 de mayo de 1967.—El Inspector Ponente, Secretario de la

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE ALLANDE

##### Anuncio

Dictaminadas favorablemente por la Comisión Municipal Permanente la Cuenta General de Presupuesto Ordinario de 1966, así como la Cuenta de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes, se exponen al público por plazo de quince días, para que durante el mismo y ocho más, puedan ser formuladas las reclamaciones pertinentes, exponiéndose los expedientes respectivos en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina.

Pola de Allande, 6 de mayo de 1967.—El Alcalde.

#### DE CANGAS DEL NARCEA

##### Adjudicación puestos Mercadillo de Abastos

Se anuncia segunda subasta para la adjudicación de puestos en el Mercadillo de Abastos en esta villa, rigiendo en todo las mismas condiciones que en la primera, según anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 69, de 23 de marzo de 1967.

Las proposiciones podrán presentarse durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente hábil a la publicación de este anuncio. La subasta tendrá lugar el siguiente día hábil, a las trece horas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cangas del Narcea, 6 de mayo de 1967.—El Alcalde.

— : —

##### Anuncio

Se expone al público por plazo de diez días, a efectos de reclamaciones, solicitud de don Ginés Lantarón Alonso, que proyecta instalar un taller de Chapistería en los bajos de edificio sito en Los Nogales, con los elementos que figuran en el expediente, pudiendo formularse reclamaciones en dicho plazo en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cangas del Narcea a 11 de mayo de 1967.—El Alcalde.

#### DE CASTRILLON

##### Anuncio

##### Solicitud de licencia municipal

Por D. José Manuel Alperi Alvarez, vecino de Salinas, en representación de Mecanizaciones y Fabricaciones

S. A. (MEFASA), se ha solicitado licencia municipal para la instalación de una nave de construcciones metálicas en San Juan de Nieva de este término municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por espacio de diez días para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las reclamaciones pertinentes.

Castrillón 8 de mayo de 1967.—El Alcalde, Luis Treillard Fernández

— : —

#### DE GIJON

##### Anuncios

El Ilustre Ayuntamiento Pleno tiene aprobados los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en la subasta de las obras de urbanización y alcantarillado de la calle Ana María (entre Avenida de Schultz, y entronque con la de Extremadura).

Lo que en cumplimiento de lo determinado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público por espacio de ocho días para las reclamaciones y a todos los demás efectos legales.

Consistoriales de Gijón, 8 de mayo de 1967.—El Alcalde.

— : —

El Ilustre Ayuntamiento Pleno tiene aprobados los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en la subasta de las obras de urbanización del Campo Valdés y reconstrucción del Vía Crucis.

Lo que en cumplimiento de lo determinado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público por espacio de ocho días para reclamaciones y a todos los demás efectos legales.

Consistoriales de Gijón a 8 de mayo de 1967.—El Alcalde.

— : —

#### DE OVIEDO

Anuncio de concurso público para selección de un estudio relativo a la organización y racionalización funcional del Almacén Municipal.

Cumpliendo acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión ordinaria del día 28 de febrero último, se anuncia concurso público para obtener mediante selección discrecional estudio de organización y racionaliza-



ción funcional de Almacén Municipal.

El pago del precio de contrato se hará del siguiente modo: el 50 por 100 en los diez días siguientes al acuerdo de adjudicación definitiva por el Ayuntamiento de Oviedo. El otro 50 por 100 después de transcurridos tres meses desde el pago de la primera mitad y antes de que transcurran seis.

El precio máximo será de 200.000 pesetas.

La fianza provisional que se exige para tomar parte en el concurso será de 4.000 pesetas, y la definitiva, para responder de sus obligaciones el adjudicatario, de 8.000 pesetas.

Las ofertas se presentarán en el Negociado de Régimen Interior del Excelentísimo Ayuntamiento (Casas Consistoriales), de 9 a 13 horas, en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique la Convocatoria del Concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo y horas podrán ser examinados todos los particulares del expediente en el Negociado de Régimen Interior antes expresado.

El acto de apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones y tendrá lugar en el Salón de Actos de las Consistoriales de Oviedo, bajo la Presidencia del Ilustrísimo señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la Corporación.

Las ofertas se ajustarán al modelo de proposición que posteriormente se inserta, y se presentarán en sobre que puede estar sellado y lacrado, dentro del cual se acompañará toda la documentación, de que luego se hará mención y que se titulará "Proposición para tomar parte en el concurso para un estudio de racionalización funcional del Almacén Municipal".

La documentación anteriormente aludida, que ha de acompañarse a la proposición, consistirá: 1.—Resguardo de fianza provisional. 2.—Declaración bajo la responsabilidad del concursante, de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. 3.—En el supuesto de que obre por representación, poder bastanteado por el señor Secretario Municipal, o en su caso, por el señor Abogado Consistorial. 4.—El estudio objeto del Concurso, por triplicado. 5.—Memoria, firmada por el proponente, comprensiva de sus referencias técnicas, profesionales y especiales, relacionadas con la materia del concurso, con los pertinentes documen-

tos acreditativos de dichas referencias y las sugerencias o modificaciones, que sin menoscabo de lo establecido en el pliego de condiciones, pueda convenir a la mejor realización del objeto del concurso.

#### Modelo de proposición

Don ....., Documento Nacional de Identidad número ....., en nombre propio (o en el de la sociedad que represente), hace constar:

1.—Que solicita su admisión al concurso de selección de un estudio de la racionalización funcional del Almacén Municipal, convocado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número ....., de fecha.

2.—Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.—Adjunta documento justificativo de haber prestado la garantía provisional de cuatro mil (4.000) pesetas.

4.—Acompaña el estudio objeto del concurso y los demás documentos a que se refiere la base 7.<sup>a</sup> del pliego de condiciones.

5.—Propone como precio que habrá de abonarse por el estudio objeto del concurso, el de ..... pesetas.

6.—Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se derivan, como concursante y como ADJUDICATARIO, si lo fuese.

Oviedo ..... de ..... de 196...

Oviedo a 26 de abril de 1967.—El Alcalde.

#### DE OVIEDO

##### Edictos

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 13 de abril del presente año, aprobó los pliegos de condiciones Facultativas y Económico-Jurídicas, que han de regir la subasta del Proyecto de Alumbrado público de la carretera de Santander, tramo Campo de los Patos y carretera Rayo.

De conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se exponen al público, en el Negociado de Policía Urbana, dichos pliegos de condiciones, durante ocho días a partir de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos de reclamaciones.

Oviedo, 6 de mayo de 1967.—El Alcalde.

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 13 de abril del presente año, aprobó los pliegos de condiciones Facultativas y Económico-Jurídicas, que han de regir la subasta del "Proyecto Alumbrado público de la calle Marcos Peña Royo".

De conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se exponen al público en el Negociado de Policía Urbana, dichos pliegos de condiciones, durante ocho días a partir de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Oviedo, 6 de mayo de 1967.—El Alcalde.

—:—

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 13 de abril del presente año, aprobó los pliegos de condiciones Facultativas y Económico-Jurídicas, que han de regir la subasta del "Proyecto de Alumbrado público de la calle Comandante Vallesón".

De conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se exponen al público, en el Negociado de Policía Urbana, dichos pliegos de condiciones, durante ocho días a partir de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Oviedo, 6 de mayo de 1967.—El Alcalde.

—:—

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 13 de abril del presente año, aprobó los pliegos de condiciones Facultativas y Económico-Jurídicas, que han de regir la subasta del Proyecto de Alumbrado público de varias calles de la Zona Antigua, próximas a la Catedral.

De conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se exponen al público en el Negociado de Policía Urbana, dichos pliegos de condiciones, durante ocho días a partir de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Oviedo, 6 de mayo de 1967.—El Alcalde.

—:—

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 13 de abril del presente año, aprobó los pliegos de condiciones Facultativas y Económico-Jurídicas, que han de regir la subasta del "Proyecto de Alumbrado público de la calle Pío XII".

De conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se exponen al público en el Negociado de Policía Urbana, dichos pliegos de condiciones, durante ocho días a partir de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos de reclamaciones.

Oviedo, 6 de mayo de 1967.—El Alcalde.

#### DE SANTO ADRIANO

##### Edicto

En cumplimiento y a los efectos del número 2 artículo 79º de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el Expediente de la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1966 con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, así como la de Administración del Patrimonio, cuya exposición será por quince días, durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Santo Adriano a 8 de mayo de 1967.—El Alcalde.

#### DE VEGADEO

##### Anuncios

Formadas las Cuentas Municipales del Presupuesto Municipal ordinario de 1966 y su liquidación, quedan expuestas al público, con sus justificantes e informes preceptivos, en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán las reclamaciones y observaciones que se presenten por escrito, de entera conformidad con lo preceptuado en el artículo 79º, párrafo 2, de la Ley de Régimen Local.

Vegadeo, 9 de mayo de 1967.—El Alcalde.

—:—

Formada la Cuenta del Presupuesto Extraordinario para Obras en el Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media de esta villa, y su liquidación queda expuesta al público, con sus justificantes e informes preceptivos, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán las reclamaciones y observaciones que se presenten por escrito, de entera conformidad con lo preceptuado en el artículo 79º, párrafo 2, de la Ley de Régimen Local.

Vegadeo, 9 de mayo de 1967.—El Alcalde.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo